



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 04 MAR. 2026

2025-2-11-0000768

**VISTO:** que el proyecto presentado por la Federación Uruguaya de Natación, denominado "Fortaleciendo el talento en la natación uruguaya: formación y capacitación con referentes internacionales" pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas;

**RESULTANDO:** I) que el objetivo apunta a desarrollar una formación integral para jóvenes atletas en las disciplinas de natación, waterpolo y aguas abiertas, brindándoles las herramientas necesarias para alcanzar un alto rendimiento deportivo con estándares de clase mundial;

II) que el 15 de enero de 2026 se declaró por parte del Poder Ejecutivo como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP);

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por la Resolución del 27 de noviembre de 2025;

II) que el proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Natación (RUT N° 215116950014), es acompañado por los mecenas TEYMA URUGUAY SA (RUT N° 211096770013); y CIEMSA (RUT N° 211057180014);

III) que a la fecha de la Declaración de Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) no se contaba con el monto máximo de beneficios fiscales para el Ejercicio 2026, el cual se determinó por Decreto N° 20/026, de 16 de enero de 2026;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, el Decreto reglamentario N° 308/015 de 24 de noviembre de 2015 y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

  
DP/A-MB

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° E/244, de 15 de enero de 2026, por la cual se declaró Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Federación Uruguaya de Natación (RUT N° 215116950014), denominado "Fortaleciendo el talento en la natación uruguaya: formación y capacitación con referentes internacionales".

2º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Federación Uruguaya de Natación (RUT N° 215116950014) denominado "Fortaleciendo el talento en la natación uruguaya: formación y capacitación con referentes internacionales", cuyo objetivo apunta a desarrollar una formación integral para jóvenes atletas en las disciplinas de natación, waterpolo y aguas abiertas, brindándoles las herramientas necesarias para alcanzar un alto rendimiento deportivo con estándares de clase mundial, por un total de \$ 3:026.900 (pesos uruguayos tres millones veintiséis mil novecientos).

3º) Otórgase a la Federación Uruguaya de Natación un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo del equipamiento incluido en la ejecución del proyecto hasta por un monto imponible de \$2:526.615 (pesos uruguayos dos millones quinientos veintiséis mil seiscientos quince).

4º) Autorízase a las siguientes empresas a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en Unidades Indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 70% (setenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Natación según detalle:

<b>Empresa</b>	<b>RUT</b>	<b>Importe en pesos uruguayos</b>
TEYMA URUGUAY SA	211096770013	298.830
CIEMSA	211057180014	1:820.000

5º) Autorízase a las siguientes empresas, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) las sumas según detalle:



Ministerio  
de Economía y Finanzas

2025-2-11-0000768

Empresa	RUT	Importe en pesos uruguayos
TEYMA URUGUAY SA	211096770013	128.070
CIEMSA	211057180014	780.000

6º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y demás disposiciones concordantes.

7º) Dispónese que la Federación Uruguaya de Natación deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011.

8º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

DP/A-MB

**Gabriel Oddone**  
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**Martín Vallcorba**  
Ministro Interino  
Ministerio de Economía y Finanzas